GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2270867

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 40.450 SANTIAGO, 06/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Manuel Faustino INFANTE ANCHANTE nacido el 13/01/1979 en Peru, pasaporte ordinario 4445237 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, PARTE POLICIAL Nº 1740 DE FECHA 11/02/2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE al extranjero Manuel Faustino INFANTE ANCHANTE de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$67.054 (sesenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de $10\,$ días para Regularizar Residencia y retirar documentos de Policia Internacional.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/EDV [9501-7] 06/07/2010 correl: 9.475

Distribución:

- Investigaciones

- DEM

To Cristina Pazoa Rantirez Jefa Atención de Palohco